



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230 -2022-02.00

Lima, 05 de diciembre del 2022

VISTO:

El informe N° 1213- 2022-07.04 (1), de fecha 29 de noviembre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 691-2022-03.01 (2), de fecha 30 de noviembre de 2022, de Asesoría Legal; el Informe N° 479-2022-03.00 (3), de fecha 30 de noviembre de 2022, del Gerente General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, en el ítem 8.3.2 de la citada Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 se establece: *“Producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor/a para encargar, previo a lo cual deberá verificar que:*

- La plaza en la cual se quiere efectuar la encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, de no contar con plaza vacante y presupuestada, la encargatura de puesto no procederá, tampoco procederá el encargo sobre plaza perdida.*
- El/la servidor/a propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar.*
- Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor/a del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo; o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico.*

Realizada la verificación de cada uno de los requisitos, el Departamento de Recursos Humanos remitirá el informe al Gerente General dando a conocer la propuesta del encargo, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente. El Gerente General de encontrarse conforme con la propuesta formulada, derivará al Asesor Legal el informe y el proyecto de resolución, para su revisión y para que elabore la Resolución Final, la cual debe contar con los V°B° del Gerente

General, Asesor Legal, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la que será elevada a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente;

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que ante la renuncia irrevocable de la Econ. Gloria Luz Valverde Carbajal, efectuada con fecha 23 de noviembre del 2023, y para garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como para el óptimo desempeño de la citada Oficina, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de puesto del cargo de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Econ. Roberto Enrique Horna Calderón, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, mediante Acuerdo N° 1292-07 adoptado por el Consejo Directivo Nacional, en su Sesión Ordinaria 1292, llevada a cabo el 09 de agosto de 2022, se faculta al Presidente Ejecutivo a aceptar renunciaciones y encargar hasta por 30 días las funciones de los cargos de confianza dando cuenta al Consejo Directivo Nacional.

Que, con el objeto de no paralizar las actividades de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento de sus fines, y de acuerdo a las facultades conferidas, es necesario aceptar la renuncia al 06 de diciembre de 2022 de la Econ. Gloria Luz Valverde Carbajal al cargo de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y asimismo disponer la acción administrativa del encargo de dicho puesto a partir del 07 de diciembre de 2022, al Econ. Roberto Enrique Horna Calderón, Especialista en Planificación, Nivel E-4, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la Econ. Gloria Luz Valverde Carbajal, al cargo de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo su último día de labores el 06 de diciembre de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir del 07 de diciembre de 2022, el puesto de Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Econ. Roberto Enrique Horna Calderón, Especialista en Planificación, Nivel E-4, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Jefa de la Oficina de la Secretaría General, notifique la presente resolución a los interesados, demás áreas y Órganos del SENCICO.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO